

Art. 2.— En el presente caso se procederá de acuerdo con las reglas trazadas en el Decreto N° 2184, del 23 de Septiembre de 1944, y en el caso de no existir ningún agremiado de cuarenticinco años, se aplicará lo previsto en el Decreto N° 2312, del 2 de Diciembre de 1944. .

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2606 que concede jubilación con pensión de \$40.00 mensuales a la señorita Sara Sepúlveda.— G. O. N° 6243, del 23 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2606.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que la señorita Sara Sepúlveda, Secretaria Estenógrafa de la Tesorería Nacional, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de veinte y seis años, en el ramo del Tesoro Público.

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señorita Sara Sepúlveda, y se le asigna una pensión mensual de cuarenta pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2607 que encarga al Lic. Temístocles Messina de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del Lic. Manuel A. Peña Batlle Secretario de Estado titular.— G. O. N° 6240, del 18 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2607.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49 inciso 1º de la Constitución de la República; dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Temístocles Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia en el exterior del Licenciado M. A. Peña Batlle, titular de dicha Secretaría de Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2608 que autoriza al Dr. Armando Alvarez Pedroso a observar y examinar los restos de Cristóbal Colón, Descubridor de América.—
G. O. N° 6240, del 18 de Abril de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2608.

En virtud de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del Art. 49 de la Constitución de la República;

Visto el Decreto N° 1721, de fecha 31 del mes de octubre de 1936,

D E C R E T O :

1º— Conceder la autorización necesaria para que el Doctor Armando Alvarez Pedroso, en mérito a su reconocida fama de investigador de la vida y hechos de Cristóbal Colón, pueda observar y examinar, si así lo deseara, los restos del Descubridor de América, que se conservan en el Sarcófago del Mausoleo que guarda tan preciadas reliquias en la Basílica de Santa María la Menor.

2º— Autorizar al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores para que dicte las disposiciones necesarias al efecto en cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.